RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-014

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "***Principios del Sistema.-*** *El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*

Que la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*";

Que el Artículo 35 y 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que las instituciones de educación superior, asignaran preferentemente y obligatoriamente recursos para la investigación, ciencia y tecnología, así como también, para publicaciones, becas e investigaciones para los docentes universitarios;

Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "*Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil...*";

Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que: *"(....) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades*

de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.";

Que con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que en Sesión Ordinaria No.002 de 25 de enero de 2018 los miembros de la Comisión Gestora trataron y aprobaron la moción de la comisionada Monica Lacarrieu, esto es, las bases y convocatoria al I Concurso de Proyectos de Investigación que requieran financiamiento de la Universidad de las Artes, impulsado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado";

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y expedir las bases y convocatoria al I Concurso de Proyectos de Investigación que requieran financiamiento de la Universidad de las Artes, impulsado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, que se detalla a continuación:

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes con el objetivo de fortalecer la investigación en, sobre, a través y para las artes.

CONVOCA

A sus docentes a presentar propuestas de investigación que requieran financiamiento de la Universidad de las Artes, a través del

I Concurso de Proyectos de Investigación en Artes 2018-19.

"La investigación en artes y el arte como investigación"

BASES DE CONVOCATORIA

El presente documento contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, el monto de financiamiento, así como los compromisos que los postulantes deberán asumir en caso que resulten ganadores.

La UArtes en el marco del Plan de Investigación abre esta convocatoria de proyectos denominada "La investigación en artes y el arte como investigación". Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1. Introducción

El diálogo y la constante retroalimentación de la práctica artística con los distintos tipos de Investigación abren caminos a los distintos enfoques que podemos hacer del arte, ampliando su mirada, cuestionando sus límites y configuraciones. Las artes aportan a la investigación nuevas metodologías, procesos y conceptos, ya que el artista-investigador no solo toma prestados métodos y formas de la antropología, la historia, la sociología, sino que al hacerlo amplía los espectros de esos saberes y propone nuevas perspectivas.

La legitimación de la investigación en artes permite explorar y activar los ejes transversales y fundamentos conceptuales, ya que es a través de la reflexión y de las prácticas concretas que podemos acceder a una comprensión mayor de lo que estos principios y objetivos suponen en la teoría. Las búsquedas del arte desde su especificidad y su singularidad, es decir, desde sus dimensiones de creación artística, investigación artística y enseñanza del arte, nos permiten llevar a cabo el proceso de transformación social que requiere el Ecuador en términos de reconocimiento de su interculturalidad, de su proceso descolonial y de su aspiración a la transformación de la matriz productiva.

En este contexto, las Políticas y el Reglamento de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes, establecen en su marco normativo el reconocimiento de las Convocatorias a Concursos de Proyectos de Investigación y Creación en Artes, con el propósito de consolidar el arte y la cultura desde la investigación.

2. Objetivos generales

El objetivo fundamental de la presente convocatoria es incentivar y fortalecer las capacidades de los investigadores y los equipos de la institución, a través del financiamiento de proyectos colectivos de investigación, acorde a los objetivos establecidos en las Políticas y Reglamento de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes.

A través de esta convocatoria, se busca aprobar y ejecutar proyectos colectivos de investigación que reúnan las experiencias y capacidades del personal académico de la Universidad de las Artes, en función de los objetivos institucionales que permiten liderar temas específicos de la cultura y el arte, con pertinencia social, y que pueda contribuir al mejoramiento social, cultural y artístico a nivel nacional y latinoamericano.

En este contexto, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes, fomentará las investigaciones colectivas que fortalezcan las líneas de investigación institucionales a través de resultados que se reflejen en publicaciones, producciones artísticas, participaciones en eventos académicos y artísticos.

3. Objetivos específicos

- Actualizar, innovar y fortalecer la investigación en, sobre, a través y para las artes.
- Explorar variadas formas de producción teórica y práctica de la cultura y el arte, así como nuevas vías de comunicación entre la ciudadanía de diferentes territorios nacionales y latinoamericanos.
- Consolidar la formación de grupos de investigación de la Universidad de las Artes

- Financiar los proyectos de investigación colectiva de la Universidad de las Artes.
- Impulsar la divulgación de los resultados de investigación y creación, a través de producciones artísticas, participaciones en eventos académicos y artísticos y publicaciones.

4. Modalidades de investigación

Ampliando la tipología de investigación que ofrece el Consejo de Educación Superior en su Normativa de Formación Superior en Artes, se identifican para la UArtes las siguientes modalidades vinculadas a la práctica artística como vías legítimas de acceso al conocimiento:

- La investigación *sobre* las artes implica la reflexión alrededor del hecho artístico como parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos, entre los que se incluye la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su historización, interpretación o análisis.
- La investigación *en* las artes acude a modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento, a través de un método propio de búsqueda, trabajo y experimentación, para arribar a resultados inéditos que apuntan a la creación artística.
- La investigación *a través* de las artes recurre a metodologías y procesos artísticos para concretar objetivos transdisciplinarios, articulándose en ellas saberes prácticos y teórico-reflexivos.
- La investigación *para* las artes, con su carácter aplicado, no tiene el arte como objeto de investigación sino como finalidad. La investigación para las artes apunta a crear nuevas formas de pensamiento (ya sean tecnológicas, económicas, sociales y/o culturales), cuya aplicación influirá directamente en los procesos artísticos, su práctica, producción y difusión. Los procesos actuales dentro de la producción (artes visuales, cinematografía, música, sonido, etc.) contienen elementos que son objeto de estudio a través de métodos especializados de análisis e investigación, con los cuales cada parte de la cadena tecnológica, metodológica, sociológica, cultural y humana puede ser mejorada y expandida para un mejor desempeño del arte como tal.

5. Fundamentos conceptuales

Esta convocatoria financiará proyectos de investigación que aborden en algunos de sus capítulos uno o más de los siguientes fundamentos conceptuales:

- Interculturalidad: La interculturalidad entendida como un nuevo modelo de convivencia que no sólo asume el respeto, la tolerancia y el reconocimiento sino que apunta a la consecución de un proyecto social y político que construya condiciones de vida nuevas que incorporen, en igualdad de condiciones, los saberes de la memoria ancestral, la relación con la naturaleza y la 7 espiritualidad, realidades entre otras hasta hoy deslegitimadas como formas de relación y conocimiento. Al fundamentarse por principio en una filosofía de la otredad, la interculturalidad asume como premisa la inexistencia de culturas "superiores" e "inferiores" y la potencialidad del mutuo enriquecimiento que implica el contacto con la alteridad. Estos supuestos conllevan la implementación, experimentación y búsqueda de nuevas formas de pensar y pensarnos a través modelos investigativos y prácticas pedagógicas desde el quehacer artístico.
- Descolonialidad: La descolonialidad como un doble gesto, por un lado, trata de identificar lo colonial y ver cómo funciona en el mundo, y por otro, motivar una postura y una actitud de transgresión, intervención, insurgencia e incidencia, identificando y promoviendo siempre lugares otros y alternativos. Para la investigación en artes esta doble operación implica no solo desprenderse de epistemologías occidentales colonizadoras y disciplinarias sino también abrir nuevas formas de pensar desde nuevos lugares de enunciación. Asumir este reto implica la toma

de conciencia de los procesos de colonialidad en vista de proponer respuestas y soluciones alternativas y propias frente a las corrientes dominantes de las matrices hegemónicas, valorando y visibilizando la diversidad de conocimientos y saberes tradicionales y contemporáneos, así como su capacidad holística e integradora. Se propone así la constitución de una interculturalidad descolonizada que construya un diálogo crítico entre expresiones artísticas diversas a través de trabajos investigativos y metodologías pedagógicas en las artes. Dado el impacto duradero y profundo de la colonialidad, se busca fomentar programas de investigación y programas de formación de tercer y cuarto nivel que interpelen los legados coloniales en los ámbitos del poder, el ser, el saber y el ver.

- Equidad integral: La equidad en sentido integral se refiere a la política de igualdad de oportunidades para toda la población. Ella parte del reconocimiento de que existen no sólo diferencias sino también desigualdades entre los seres humanos, provocadas por vivir en lugares determinados, por tener una edad particular o una capacidad diferente, por su condición étnica o de género, por su inserción en la estructura social y económica de un país, por la distribución del poder y por la deslegitimación de formas otras de producción de conocimiento. La academia ha sido y es parte de esta diferenciación, y para trabajar en la mejora de las opciones de cambio, debe trabajar en la búsqueda de alternativas para que este proceso no sea un derecho abstracto sino una posibilidad real, abriendo espacios necesarios para el desarrollo de actividades que propendan a la redistribución del poder y la riqueza y a la restitución de oportunidades en términos equitativos.
- Inter y Transdisciplinariedad La inter y transdisciplinariedad: como vínculo creativo entre y más allá de las disciplinas y espacio de ensayo de metodologías experimentales, de exploración y propuesta de experiencias académicas que superen la particularidad de las disciplinas individuales. Sobre este fundamento conceptual, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado se concibe como eje dinamizador de interrelaciones creativas entre la comunidad universitaria y su entorno inmediato y ampliado, ofreciendo además estos espacios de vinculación e inter-aprendizaje orgánico a otras instituciones de educación superior. Un espacio académico fundamental en este sentido es el Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes, en cuanto matriz donde se pueden gestar iniciativas inter y transdisciplinarias que permitan una vinculación orgánica entre las Escuelas que conforman la Universidad y los ámbitos de la investigación.

6. Ámbitos de investigación

Esta convocatoria financiará proyectos de investigación que aborden la investigación en artes en relación a uno de los siguientes ámbitos de investigación, considerando que la vinculación con la comunidad solo podrá ser un tópico complementario y que la docencia (con excepción de las investigaciones cuya problemática se encuadre en este tipo de temáticas) será un ámbito de retroalimentación de la investigación realizada:

- Práctica artística y creativa: Ámbito que produce conocimientos más allá de los contextos y textos teóricos. Los actos artísticos y creativos son procesos de investigación en el mismo sentido que la investigación académica tradicional y/o investigación teórica.
- Práctica teórica y documental: Es el ámbito de la investigación académica tradicionalmente asociado con las ciencias sociales.
- Vinculación con la comunidad: Éste ámbito establece experiencias de servicio-aprendizaje, investigación, producción y difusión en constante vínculo con los grupos, colectivos y comunidades asociadas a los emprendimientos artísticos y la interculturalidad.

- Docencia: Ámbito en el que dialogan la investigación en, a través, para y sobre las artes con las actividades académicas de grado y posgrado. Es un ámbito en el que también se desarrollan las pedagogías creativas y los diferentes tipos de investigación.

7. Líneas de investigación

Los proyectos de investigación están orientados a la producción de saberes, producción y/o prácticas artísticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciados en los formatos asociados a investigación en/sobre/a través y para las artes. Los mismos deberán estar radicados en las unidades académicas de la Universidad de las Artes y su Director, y Co-Director en caso de existir, deberán tener su lugar de trabajo también en dependencias de la Universidad. Se priorizarán investigaciones que tengan como sede el Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA).

7.1. Líneas Prioritarias

Para esta convocatoria se priorizarán las siguientes áreas de vacancia relacionadas con espacios y sus necesidades, así como con los posgrados de la UArtes (Maestrías: Políticas Culturales y Gestión de las Artes, Fotografía y Sociedad en América Latina, Historia de las Artes, Composición Musical, Diseño y Soluciones Creativas, entre otras):

- El espacio de la Biblioteca: énfasis en archivos, repositorios, nuevas visiones asociadas a los ámbitos bibliotecarios, derechos de autor, entre otros.
- El espacio del Centro de Innovación Cultural: gestión cultural y gestión de las artes, relevamientos de infraestructuras culturales (escénicas, museos, centros culturales, etc.), diagnósticos sobre audiencias, producciones y consumos, creación/generación de públicos, audiencias, ciudadanía, economías creativas, creatividad, producción artística e industrias creativas, diseño y soluciones creativas, entre otros.
- Docencia: educación en artes y pedagogías críticas y creativas.

7.2. Líneas de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Esta convocatoria también financiará proyectos de investigación que aborden alguna de las siguientes líneas de investigación (serán evaluados positivamente aquellos proyectos que utilicen de manera transversal dos o más líneas de investigación):

- Discursos y Prácticas Artísticas de la Interculturalidad
- Pedagogías Críticas y Creativas desde las Artes
- Relectura de las Modernidades y la Descolonialidad en las Artes
- Políticas de la Cultura, Creatividades y Gestión de las Artes
- Artes, Medios Digitales y Nuevos Lenguajes
- Prácticas Experimentales y Transdisciplinares en las Artes
- Representación, Memoria y Patrimonio
- Creatividad, Circuitos y Comunidades
- Arte, Ciudadanía y Espacio Público
- Historia de las Artes

Cada proyecto deberá enmarcarse con justificación en una o más líneas de investigación (los contenidos mínimos de estas líneas se encuentran en la Web de UArtes, pestaña de investigación). Será de interés

que fortalezcan los diferentes campos de las artes y los estudios sobre cultura y artes desde perspectivas inter/transdisciplinaria.

8. Solicitantes

Podrán solicitar financiamiento los equipos de investigación organizados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría 1: Proyecto colectivo de investigación conformado por al menos tres docentes de tiempo completo de la Universidad de las Artes, (con la opción de habilitar la participación de docentes del Departamento de Lenguas y el Centro de Prácticas Corporales) siendo el/la Directora/a y el/la Co-Director/a (si lo hubiere), un/a docente titular de tiempo completo, con una trayectoria de al menos un año en actividades de investigación en la temática que presenta y/o en otras áreas relacionadas. También deberán intervenir al menos tres estudiantes legalmente matriculados con una asistencia regular en sus estudios de pregrado o posgrado de la Universidad de las Artes. Se contemplará la incorporación de becarios de investigación y posgrado seleccionados en el marco del Concurso de Becas que se llevará a cabo en los meses de junio-julio aproximadamente (cada postulante deberá estar inscripto en una de las Maestrías vigentes y en un proyecto de investigación en ejecución).

Los y las integrantes del Departamento de Lenguas y el Centro de Prácticas Corporales
Los equipos que requieran de investigadores externos (nacionales o internacionales) deberán presentar hoja de vida y justificar su participación en el proyecto (por ej. La necesidad de un asesor en temáticas especializadas). Es deseable que el equipo refiera a intercambios o a su participación en redes nacionales y/o internacionales vinculados a la problemática a investigar.

El rango total de financiamiento para cada proyecto de investigación con categoría 1 será de 8.000 dólares, distribuidos en dos años que serán rendidos y liquidados por cada año aperturado (referirse al cronograma de actividades).

2018	2019
4.000	4.000

Categoría 2: Proyecto colectivo de investigación conformado por al menos tres docentes de tiempo completo de la Universidad de las Artes, (con la opción de habilitar la participación de docentes del Departamento de Lenguas y el Centro de Prácticas Corporales) siendo el/la Directora/a y el/la Co-Director/a (si lo hubiere), un/a docente de tiempo completo de cualquier denominación de puesto (Titular, Ocasional, Invitado), con una trayectoria de al menos un año en actividades de investigación en la temática que presenta y/o en otras áreas relacionadas. También deberán intervenir al menos tres estudiantes legalmente matriculados con una asistencia regular en sus estudios de pregrado. Se contemplará la incorporación de becarios de investigación y posgrado seleccionados en el marco del Concurso de Becas que se llevará a cabo en los meses de junio-julio aproximadamente (cada postulante deberá estar inscripto en una de las Maestrías vigentes y en un proyecto de investigación en ejecución).

Los equipos que requieran de investigadores externos (nacionales o internacionales) deberán presentar hoja de vida y justificar su participación en el proyecto (por ej. La necesidad de un asesor en temáticas especializadas). Es deseable que el equipo refiera a intercambios o a su participación en redes nacionales y/o internacionales vinculados a la problemática a investigar.

El rango total de financiamiento para cada proyecto de investigación con categoría 2 será de 4.000 dólares, distribuidos en dos años que serán rendidos y liquidados por cada año aperturado (referirse al cronograma de actividades).

2018	2019
2.000	2.000

9. Duración

Los proyectos de investigación tendrán una vigencia máxima 24 meses (2 años), aunque esto no invalide próximas convocatorias en los períodos siguientes (durante el año en curso si es que hubiera presupuesto adicional). Se contempla una nueva convocatoria bianual para el 2019.

10. Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación alcancen algunos de los siguientes productos:

- Producciones artísticas y/u obras relevantes
- Participaciones en eventos académicos y artísticos
- Publicaciones indexadas/no indexadas, Capítulos de Libros, Libros, Catálogos.

Estos productos y los que consideren pertinentes como parte de la ejecución deberán ser incluidos en el proyecto de investigación.

11. Recepción de propuestas

El/la Directora/a del proyecto deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado su propuesta de investigación, a través del formulario de proyectos de investigación (formatos que se anexan a este documento).

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en la presente base de convocatoria.

12. Comisiones Técnicas Asesoras

Las Comisiones Técnicas Asesoras serán los órganos de evaluación de los proyectos. Las mismas estarán conformadas por 3 docentes de la UArtes de diferentes áreas artísticas. Estos evaluadores convocarán a 2 evaluadores externos –nacionales o internacionales- por proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado establece los criterios de evaluación (como se observa en el siguiente punto). Los evaluadores internos podrán revisar y sugerir cambios en dichos criterios y se ocuparán de evaluar y puntear los antecedentes del Director/a y del resto del equipo. Los evaluadores externos realizarán la lectura y análisis de los proyectos de investigación en artes, consignando observaciones y comentarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos y definiendo el puntaje que corresponda a la propuesta. Una vez finalizada la evaluación y publicado los resultados, los directores podrán elevar un recurso de reconsideración al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en los siguientes 7 días posteriores a la difusión. Las Comisiones revisarán los recursos y responderán en el plazo de 2 días.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado prestará apoyo operativo y logístico a las Comisiones.

13. Criterios de evaluación

Los pares evaluadores analizarán los proyectos aprobados mediante un cuadro de criterios de correspondencia con las políticas y líneas de investigación de la Universidad de las Artes.

Criterios		Puntaje
Calidad del proyecto	Relevancia y Originalidad: Se evaluará la relevancia y originalidad de la temática de la investigación y la adecuada formulación de esta, considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances en el área específica y, de modo general, en el proceso académico de producción de conocimientos y artísticos.	Hasta 15 puntos
	Coherencia: articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	Hasta 15 puntos
	Metodología: grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados	Hasta 20 puntos
	Factibilidad, Transferencia e Impacto: utilidad e impacto social más allá del proyecto específico de investigación, aplicable en los principios para otros investigadores y otros contextos de investigación, así como para la comunidad.	Hasta 10 puntos
Proponentes del proyecto	Número de docentes con actividades y responsabilidades bien definidas en el proyecto	Hasta 5 puntos
	Número de estudiantes con actividades y responsabilidades bien definidas en el proyecto	Hasta 5 puntos
	Fortalezas académicas y artísticas con las que cuenta el director, co-director –si lo hubiera- y el equipo proponente	Hasta 20 puntos
Impacto y relevancia del proyecto en relación al Sistema de Evaluación de la Educación Superior	Aportación al Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de las Artes • Publicaciones indexadas • Publicaciones no indexadas pero relevantes en su ámbito • Publicaciones en memoria de	Hasta 10 puntos

	eventos académicos • Producciones artísticas y/u obras relevantes • Participación en eventos académicos y artísticos	
TOTAL		*Hasta 100 puntos*

El proyecto de investigación será considerado ganador cuando alcance una calificación de setenta puntos o superior.

14. Presupuesto

El monto máximo de financiamiento que otorgará la Universidad de las Artes en calidad de recursos monetarios para ésta convocatoria será de ciento veinte mil dólares ($120.000) distribuidos en dos años (2018-2019).

El financiamiento para proyectos de investigación se distribuirá de la siguiente manera:

- Servicios: serán financiados directamente al Director/a con la apertura de fondos justificados por medio de comprobantes de pago.
- Bienes: a través del Vicerrectorado de Investigación y conjuntamente con el requerimiento de las necesidades del/la Directora/a del Proyecto se adquirirá los BLD (Bienes de Larga Duración mayores a USD $ 100,00) y BCA (Bienes de Control Administrativo menor a USD $ 100,00) cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Contratación Pública, y en la Actualización de Resoluciones 084 TÍTULO XVI de la Codificación y Disposiciones para regular la contrataciones realizadas a través de fondos específicos y fondos rotativos por parte de la entidades contratantes pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud y al Sistema de Educación Superior Público.

El monto será destinado para desarrollar las actividades que sean indispensables en el cumplimiento de los objetivos de la investigación -cabe destacar que dicho monto (adquisición de servicios de viáticos y compra de pasajes aéreos y terrestres) será de uso exclusivo para los investigadores internos, docente de la UArtes. En el caso de servicios a terceros se puede contratar especialistas externos.

El financiamiento otorgado no podrá ser utilizado para el pago de remuneraciones, honorarios, beneficios de Seguridad Social, obras de infraestructura, compra de inmuebles y/o terrenos, arrendamiento de oficinas, alquiler de equipos de oficina y compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.

15. Obligaciones

- El desarrollo de los proyectos ganadores será supervisado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a través de los informes de avance y final. El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado se encargará de la evaluación de dichos informes.

- Los fondos otorgados por la UArtes serán rendidos y liquidados anualmente. El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado prestará apoyo dentro del proceso.

- La Universidad de las Artes deberá figurar siempre en las publicaciones, producciones artísticas y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de investigación.

- El/la Directora/a tendrá la obligación de difundir los avances o resultados de la investigación en los medios o espacios de la Universidad de las Artes, de manera abierta y gratuita para preservar el patrimonio cultural y artístico de la investigación.

- El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dará por concluido el proyecto de investigación con la verificación de cumplimiento del informe final, la difusión de avances o resultados de la investigación y la rendición de cuentas con la Dirección Financiera.

16. Cronograma de actividades

No.	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Lanzamiento del concurso y recepción de propuestas	5 al 28 de febrero de 2018
2	Evaluación de los proyectos de investigación	1 de marzo al 15 de abril de 2018
3	Publicación de los proyectos ganadores	27 de abril de 2018
4	Firma de compromisos	del 2 al 4 de mayo de 2018
5	Entrega de Informe de Avances y de Rendición financiera del primer año (2018)	19 al 30 de noviembre de 2018
6	Entre del Informe Final y de Rendición Financiera del segundo año (2019)	18 al 29 de noviembre de 2019

17. Información adicional

Las consultas sobre las bases y proceso del concurso deben dirigirse a los siguientes correos:
Correos electrónicos
gabriela.romero@uartes.edu.ec
Teléfono
042590700- EXT. 3054

18. Anexos

Los siguientes documentos deberán presentarse en físico y en digital en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Documentación que se debe presentar para el proceso de postulación

ANEXO 1: Formulario del proyecto de investigación.
ANEXO 2: Presupuesto de gastos
ANEXO 3: Compromisos de cumplimiento y Solicitud de financiamiento

Documentación que se debe presentar para el proceso de seguimiento de la investigación

ANEXO 4: Informe de avances.
ANEXO 5: Formulario de rendición de cuentas

Documentación que se debe presentar para el proceso de rendición de cuentas finales de la investigación

ANEXO 5: Formulario de rendición de cuentas

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación, para su respectiva difusión a la comunidad.

Artículo Tercero.- Notificar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para su ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de enero de 2018.

Notifíquese y publíquese.-

Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES